



RESOLUCIÓN PCSJSR18-1
12 de enero de 2018

Por la cual se conforman los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 11 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de junio 25 de 2013, la Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros nacionales de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.º del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en el acuerdo de convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación, que se han cumplido así:

1. ETAPA DE SELECCIÓN

Que por medio de las Resoluciones CJRES14-8 de enero 27 de 2014, CJRES14-23 de marzo 26 de 2014, CJRES14-38 de abril 11 de 2014, CJRES14-46 de abril 25 de 2014, CJRES14-50 de mayo 7 de 2014, CJRES14-84 de junio 10 de 2014, CJRES14-115 de agosto 29 de 2014, CJRES14-154 de octubre 14 de 2014 y CJRES14-199 de diciembre 5 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas inscritas de manera oportuna y que cumplieron con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, quienes fueron citados para presentar las pruebas de conocimientos y psicotécnica.

Que mediante Resoluciones CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 y CJRES16-621 de noviembre 2 de 2016, fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos del concurso, las cuales fueron debidamente notificadas y sus recursos ya fueron resueltos, quedando en firme los puntajes.

Que quienes aprobaron la prueba de conocimientos, con un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, pasaron al Curso de Formación Judicial, siguiente fase de la etapa de selección del concurso, dado el efecto eliminatorio de las pruebas.

Que una vez adelantado el curso de formación judicial, se expidieron los actos administrativos mediante los cuales se publicaron los puntajes asignados a los discentes, así como los resultados de las solicitudes de homologación. Sólo quienes obtuvieron una calificación igual o superior a ochocientos (800) puntos, superaron la última fase de la etapa de selección y por lo tanto continuaron en el proceso.



2. ETAPA CLASIFICATORIA

Que en firme los resultados de la etapa de selección, se procedió a valorar y cuantificar los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, cuya calificación va hasta 1.000 puntos. Esta etapa tiene por objeto establecer el orden del registro, según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole un lugar dentro del grupo de personas que participaron para un mismo cargo.

Que para el desarrollo de esta etapa se verificó la respectiva documentación con el fin de asignar los puntajes que correspondan a los diferentes factores a evaluar, conforme a las escalas de calificación señaladas en la convocatoria.

Que según los términos de la convocatoria¹, la etapa clasificatoria contempla la valoración de los distintos factores que la componen, hasta un total de 1.000 puntos, así:

Factor	Puntaje
a) Pruebas de Conocimientos. Nueva escala de calificación entre 300 y 500 puntos	500
b) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos	200
c) Curso de Formación Judicial. Nueva escala de calificación entre 100 y 200 puntos.	200
d) Experiencia adicional y docencia. Hasta 60 puntos	60
e) Capacitación Adicional. Hasta 30 puntos	30
d) Publicaciones. Hasta 10 puntos	10
TOTAL	1000

Que los puntajes obtenidos por cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección y pasaron a la etapa clasificatoria, son los descritos en el anexo relacionado en el numeral primero de la parte resolutive de la presente Resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de la etapa clasificatoria, para los siguientes cargos de aspiración:

Código	Cargo
220101	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil
220102	Juez Civil del Circuito
220103	Juez Civil Municipal y Pequeñas Causas
220201	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal
220202	Juez Penal del Circuito
220203	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
220204	Juez Penal para Adolescentes
220205	Juez Penal del Circuito Especializado

¹ Numeral 5.2. Acuerdo PSAA13-9939 de 2013.

Código	Cargo
220206	Juez Penal Municipal
220301	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral
220302	Juez Laboral
220303	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas
220401	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia
220402	Juez de Familia
220501	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil-Familia
220502	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral
220503	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única
220504	Juez Promiscuo del Circuito
220505	Juez Promiscuo Municipal
220506	Juez Promiscuo de Familia
220601	Magistrado de Tribunal Administrativo
220602	Juez Administrativo
220701	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Disciplinaria o Magistrado de Comisión Seccional de Disciplina Judicial
220801	Magistrado de Consejo Seccional - Sala Administrativa hoy Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura

Que por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo PSAA13-9939 de junio 25 de 2013, artículo 3º numeral 7.1., procede la conformación de los registros nacionales de elegibles con quienes superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación, en orden descendente de puntajes por categoría de cargo y especialidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Conformar los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos, que se relacionan en los cuadros anexos en orden descendente de puntaje, conforme a los resultados obtenidos por los aspirantes en la etapa clasificatoria del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinado a la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.

- **ANEXO**

ARTÍCULO 2.º Notificar la presente resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

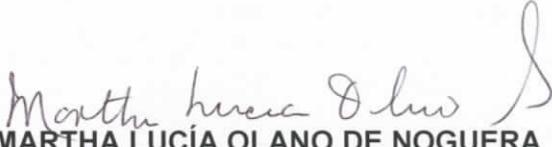
ARTÍCULO 3.º Contra los resultados individuales procede recurso de reposición, que deberán presentarlo por escrito los interesados, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución y de conformidad con lo establecido en el

artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.º Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/LFH

